

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

**Tipo de interés aplicado por el Instituto Monetario Europeo a sus operaciones en ecus:
4,00 % para el mes de diciembre de 1996**

ECU (1)

3 de diciembre de 1996

(96/C 364/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,0593	Marco finlandés	5,80135
Corona danesa	7,43564	Corona sueca	8,44006
Marco alemán	1,94314	Libra esterlina	0,744208
Dracma griega	304,802	Dólar estadounidense	1,24186
Peseta española	163,516	Dólar canadiense	1,67328
Franco francés	6,57131	Yen japonés	141,758
Libra irlandesa	0,745773	Franco suizo	1,64733
Lira italiana	1906,89	Corona noruega	8,07768
Florín neerlandés	2,18058	Corona islandesa	83,6641
Chelín austriaco	13,6729	Dólar australiano	1,53373
Escudo portugués	195,891	Dólar neozelandés	1,74738
		Rand sudafricano	5,78210

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO n° L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).